



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0000407/2012 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN, eleva solicitud de aprobación de Becario en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 – HCD – 2009 aprobada por Resolución N° 728 - HCS – 2009;

Que por Resolución N° 1057 – T – 2011 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que en el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar a los estudiantes de la Carrera INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, Sr. Darío José CLOQUELL (D.N.I: 30.421.327) y Sr. Mariano Ariel MEDINA ARNAUDO (D.N.I: 31.577.147) como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero de 2012 y por el término de 6 (seis) meses.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Designar al Ing. Miguel PIUMETTO (D.N.I: 14.703.200) como Director de las Becas.

Art. 3º.- El Director de la Beca deberá gestionar la contratación de los seguros de accidentes personales correspondiente.

Art. 4º.- La erogación por estas designaciones será afrontada con fondos de la partida Dep. 80, Fuente 16, Programa 04, Sub-programa 02, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 04 del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN de esta Facultad.

Art. 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 61- H.C.D.- 2012.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	PREVISADO
	AREA OPERATIVA